RESOLUCIÓN No. 252
Del nueve (09) de abril de 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-MC-002-2026".

El alcalde Del Municipio De Plato, dando cumplimiento a las disposiciones Legales, específicamente a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE PLATO** requiere contratar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL PUENTE ANTONIO ESCOBAR CAMARGO DEL MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA"**, de acuerdo al estudio previo elaborado para tal efecto.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones el 26 de marzo de 2026, período en el cual se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron cuatro (04) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, a saber:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
HERSIC INTERNATIONAL S.A.S. BIC NIT 900609063-4 R.L. JOHN FREDY HERNANDEZ C.C.No. 71.381.346	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL	X		
	-CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR		X	
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR		X	
	TARJETA PROFESIONAL Y CÈDULA DE CIUDADANÌA DEL CONTADOR		X	
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	RUP			NO APLICA

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL.	X		

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD FUNDEICOM NIT 900052147-1 R.L. KATIA MERCEDES HERRERA ZAMBRANO C.C.No. 57.115.856	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR	x		
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, Y TARJETA PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO Y CÈDULA DE CIUADANÍA DEL CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	- RUP			X
SOLICITANTE	**DOCUMENTOS ALLEGADOS**	**APORTA**	**NO APORTA**	**NO APLICA**
CONSTRUPROYECTOS DE LA COSTA S.A.S. NIT 900547456-8 R.L. JOSE LEONARDO ALVAREZ VEGA C.C. No. 1.081.916.285	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR.	X		
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CÈDULA DE CIUADANÌA DEL CONTADOR.	X		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			x

SOLICITANTE	**DOCUMENTOS ALLEGADOS**	**APORTA**	**NO APORTA**	**NO APLICA**
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S. INVECOR2 SAS NIT 901356463-3 R.L. DAVEY JOSE GONZALEZ GUTIERREZ C.C.No. 1.081.919.287	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	-CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR.	x		
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR		X	
	TARJETA PROFESIONAL Y CÈDULA DE CIUADANÌA DEL CONTADOR	x		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	RUP			NO APLICA

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro

Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
HERSIC INTERNATIONAL S.A.S. BIC NIT 900609063-4 R.L. JOHN FREDY HERNANDEZ C.C.No. 71.381.346	- Aporta certificado de existencia y representación legal, se verifica que el tamaño de empresa es: pequeña - No acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal de la persona jurídica y el contador público, en el cual consta que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. - No allega los siguientes documentos del contador público: certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de una contadora pública.	NO CUMPLE
FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD FUNDEICOM NIT 900052147-1 R.L. KATIA MERCEDES HERRERA ZAMBRANO C.C. No. 57.115.856	- Aporta certificado de existencia y representación legal, se verifica que el tamaño de empresa es: microempresa - Allega solicitud de limitación convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Plato. Dirección: CL 10 NRO 15-50 BRR LOS GUAYACANES Municipio: Plato, Magdalena. - Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal de la persona jurídica y el contador público, en el cual consta que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	CUMPLE

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

	- Allega tarjeta profesional del contador Público, y el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores y cedula.	
CONSTRUPROYECTOS DE LA COSTA S.A.S. NIT 900547456-8 R.L. JOSE LEONARDO ALVAREZ VEGA C.C. No. 1.081.916.285	- Aporta certificado de existencia y representación legal, donde se pueda verificar el tamaño de empresa es: MICROEMPRESA - Allega solicitud de limitación convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Plato. Dirección: CALLE 9 NRO. 10 23 BARRIO LA CONCEPCION Municipio: Plato, Magdalena -Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal de la persona jurídica y el contador público, en el cual consta que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. - Allega los siguientes documentos del contador público: certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores, cedula de ciudadanía, ni tarjeta profesional.	CUMPLE
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S. INVECOR2 SAS NIT 901356463-3 R.L. DAVEY JOSE GONZALEZ GUTIERREZ C.C. No. 1.081.919.287	- Aporta certificado de existencia y representación legal, se verifica que el tamaño de empresa es: MEDIANA EMPRESA. - Allega solicitud de limitación convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Plato. Domicilio: Calle 11 - 16 12 Municipio Plato, Magdalena - Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal de la persona jurídica y el contador público, en el cual consta que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. - Allega los siguientes documentos del contador público: cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de una contadora pública. No allega los siguientes documentos del contador público: certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores.	NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta que dos (02) de las cuatro (04) solicitudes cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021, la Entidad limitará el presente proceso de selección a MiPymes nacional domiciliadas en el Municipio de Plato en el departamento de Magdalena.

Hacen parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MiPymes y sus anexos.

Que el valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($439.619.421,00) M/CTE INCLUIDO AIU COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
MUNICIPIO DE PLATO
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.780.051-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
No. 0129 - 7

CERTIFICA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025,CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

Fecha de Elaboracion:	**29/01/2026**
Detalle:	REHABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN VÍAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DELUMINARIAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL PUENTE ANTONIO ESCOBARCAMARGO DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA".

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.01.01.003.04.04.01	Acumuladores, pilas y Baterías primarias y sus partes y piezas	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		202500000026289			219.809.710,50
2.3.2.01.01.003.04.06.01	Otro Equipo Eléctrico y sus partes y piezas	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		202500000026289			219.809.710,50
								Total:	**439.619.421,00**

Elaborado por: sonia

SONIA INES DAVILA SALAZAR
JEFE DE PRESUPUESTO

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta será rechazada.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el Decreto 1082 de 2.015 establece: *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-001-2026**, para contratar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL PUENTE ANTONIO ESCOBAR CAMARGO DEL MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA"**, de acuerdo al estudio previo elaborado para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente proceso está limitado a MiPymes con domicilio en el Municipio de Plato-departamento de Magdalena, por cumplirse con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s.

ARTICULO TERCERO. – Darle cumplimiento al siguiente Cronograma del Proceso de Contratación:

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	9 DE ABRIL DE 2026	www.contratos.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 DE ABRIL DE 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	9 DE ABRIL DE 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2026. 6:00 PM	www.contratos.gov.co
Realización del sorteo si hay lugar a el	11 DE ABRIL DE 2026. 10:00 AM	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EN LA CARRERA 12 Nº 3-39 EN EL MUNICIPIO DE PLATO- MAGDALENA
Publicación de la lista de precalificados	13 DE ABRIL DE 2026	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	10 DE ABRIL DE 2026	www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 DE ABRIL DE 2026	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 DE ABRIL DE 2026	www.contratos.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	15 DE ABRIL DE 2026 8:00 A.M.	www.contratos.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	15 DE ABRIL DE 2026 9:00 A.M.	www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	16 DE ABRIL DE 2026 9:00 A.M.	www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	20 DE ABRIL DE 2026	www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 DE ABRIL DE 2025	www.contratos.gov.co
Firma del contrato	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	www.contratos.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	www.contratos.gov.co
Aprobación de garantías	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	www.contratos.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - El valor del Contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($439.619.421,00) M/CTE INCLUIDO AIU COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
MUNICIPIO DE PLATO
ALCALDÍA MUNICIPAL
891.780.051-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
No. 0129 - 7

CERTIFICA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025,CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

Fecha de Elaboracion:	**29/01/2026**
Detalle:	REHABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN VÍAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DELUMINARIAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL PUENTE ANTONIO ESCOBARCAMARGO DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA".

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.01.01.003.04.04.01	Acumuladores, pilas y Baterías primarias y sus partes y piezas	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		202500000026289			219.809.710,50
2.3.2.01.01.003.04.06.01	Otro Equipo Eléctrico y sus partes y piezas	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		202500000026289			219.809.710,50
							Total:	**439.619.421,00**

Elaborado por: sonia

SONIA INES DAVILA SALAZAR
JEFE DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de PLATO, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

Original firmado
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:	**Revisó:**
Jairo Durante V	**R.L. Heyne Mogollón.** **MOSO S.A.S**

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co